

## **RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE JÓVENES DE MÁS DE DIECISÉIS AÑOS Y MENORES DE TREINTA AÑOS, PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS, NI INTEGRADAS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN REGLADA PUEDAN RECIBIR UNA OFERTA DE EMPLEO**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 11 de mayo de 2017 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo, se han presentado solicitudes para la contratación de jóvenes, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un informe por la Comisión de Selección de fecha 17 de julio de 2017 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Selección establecida en el artículo 9 de la Resolución de 11 de mayo de 2017, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

**TERCERO.-** Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de 11 de mayo de 2017:

#### **Criterios de valoración:**

Cada una de las solicitudes se puntuará individualmente según los criterios de valoración fijados y que se adjudicaran en base a la información presentada en el apartado 10 de estas bases.

Para la concesión de la ayuda convocada cada empresario podrá presentar tantas solicitudes de ayuda como considere.

#### **1. Criterios objetivos (hasta 60 puntos):**

- Solicitud para la contratación indefinida del primer trabajador:
  - A tiempo completo 40 puntos.
  - A tiempo parcial 10 puntos.
- Solicitud para la contratación de más de un trabajador por la misma entidad:
  - Por cada trabajador adicional contratado a tiempo completo 5 puntos con un límite máximo de 20 puntos.

## 2. Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 40 puntos):

- Categoría profesional (hasta 10 puntos)
- Actividad desarrollada por la persona a contratar (hasta 30 puntos)

### Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de valoración:

- Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental: 2 puntos.
- Porcentaje de mujeres en plantilla:
  - Mayor del 50%: 2 puntos.
  - Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- Porcentaje de discapacitados en plantilla:
  - Mayor del 20%: 2 puntos.
  - Entre el 10 y el 20%: 1 punto.

**CUARTO.-** Con fecha 18 de julio de 2017, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Orden ECD/1345/2016, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 188, de 5 de agosto de 2016.

**SEGUNDO.-** El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido el Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución de 11 de mayo de 2017.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo.

**SEGUNDO.-** Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 14 solicitudes, de las cuales han sido concedidas 11 solicitudes, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor, habiéndose desestimado 3 solicitudes.

La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes desestimadas.

**TERCERO.-** Los beneficiarios formalizarán los contratos dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, y en el momento de la formalización dispondrán de 7 días naturales para su comunicación a la Fundación EOI.

**CUARTO.-** La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Fundación EOI en el plazo de un mes desde su notificación. Asimismo, la resolución dictada por el Presidente será susceptible de recurso de reposición o de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Madrid, a 18 de julio de 2017.



**EOI**  
fundación

Don Adolfo Cazorla Montero, I.D. 81718249  
Director General de la Fundación EOI.





**ANEXO**

**CONVOCATORIA:** RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE JÓVENES DE MÁS DE DIECISÉIS AÑOS Y MENORES DE TREINTA AÑOS PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS, NI INTEGRADAS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN REGLADA PUEDAN RECIBIR UNA OFERTA DE EMPLEO

Código convocatoria	J33SUBV20170511_AYTOLEON
Código OI	J33
ID BDNS	346559

Cuantía convocatoria:	84.000,00 €
Cuantía individualizada máxima de subvención:	4.200,00 €
Porcentaje subvencionable	90% (Del coste laboral del contratado)

BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA										
Orden de prelación	Denominación o Razón Social solicitante	NIF/CF	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de jornada	Categoría profesional	Actividad desarrollada por la persona a contratar	Compromiso duración contrato (meses)	AYUDA CONCEDIDA	Puntuación
1	DAYVO SISTEMAS S.L.	B24517898	5	Indefinido	Completa	CODIFICADOR	PROGRAMACIÓN WEB	6	4.200,00 €	98,00
							PROGRAMACIÓN WEB	6	4.200,00 €	
							PROGRAMACIÓN WEB	6	4.200,00 €	
							MARKETING DIGITAL EN RRSS Y DISEÑO WEB	6	4.200,00 €	
							MARKETING DIGITAL EN RRSS Y DISEÑO WEB	6	4.200,00 €	
2	HUMEDO VALLEY S.L.	B24699670	3	Indefinido	Completa	ENTREVISTADOR, ENCUESTADOR Y MARKETING	GESTOR DE MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	6	4.200,00 €	85,00
						ENTREVISTADOR ENCUESTADOR Y MARKETING	GESTOR DE RESULTADOS EN ANALÍTICA Y ESTUDIOS DE MERCADO	6	4.200,00 €	
						DESARROLLADOR INFORMÁTICO	CODESARROLLADOR INFORMÁTICO DE PORTAL PARA EL MUNDO EDITORIAL	6	4.200,00 €	
						PROGRAMADOR INFORMÁTICO	PROGRAMADOR INFORMÁTICO EXPERTO EN WORDPRESS	6	4.200,00 €	
3	GRUPO ATICO 94. S.L.	B87186177	2	Temporal	Completa	COMMUNITY MANAGER	GESTION DE REDES SOCIALES	6	4.200,00 €	45,00
						DESARROLLADOR WEB	PROGRAMADOR WEB	6	4.200,00 €	
4	ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L.	B24674590	1	Temporal	Completa	COMUNITY MANAGER	PROGRAMADOR WEB	6	4.200,00 €	40,00
5	DESDE LEON AL MUNDO S.L.	B24642597	1	Temporal	Parcial (50%)	4	COMMUNITY MANAGER	12	4.200,00 €	40,00
6	EQUIPAMIENTO HOSTELERO Y REPARADOR	B24595142	1	Temporal	Completa	DISEÑADO DESARROLLADOR PAGINAS WEB	DISEÑO DESARROLLADOR PAGINAS WEB	6	4.200,00 €	40,00
7	FUNDACION AVATA DE AYUDA AL ACCIDENTADO	G85982171	1	Temporal	Parcial (50%)	FORMACION EN MARKETING DIGITAL Y CREACION DE PAGINAS WEB	MARKETING DIGITAL	12	4.200,00 €	40,00
8	VEXIZA, S.L.	B24683559	1	Temporal	Completa	TECNICO	TECNICO DE MARKETING	6	4.200,00 €	40,00

9	JAVA SHOP LEON, S.L.	B24481442	1	Temporal	Completa	PROGRAMADOR DE ORDENADORES	MARKETING Y RRSS	6	4.200,00 €	38,00
10	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ LLORENTE	09768549N	1	Temporal	Completa	ASISTENTE DE ESTABLECIMIENTO	TECNICO DE COMERCIO ELECTRONICO	6	4.200,00 €	23,00
11	SOLUCIONES DS VISUAL, S.L.	B24650756	1	Temporal	Completa	DISEÑADOR GRÁFICO	DISEÑADOR GRÁFICO	6	4.200,00 €	22,00

SOLICITUDES DESESTIMADAS										
Orden de prelación	Denominación o Razón Social solicitante	NIF/CI	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de jornada	Categoría profesional	Actividad desarrollada por la persona a contratar	Compromiso duración contrato (meses)	AYUDA CONCEDIDA	Puntuación
1	CARMEN SÁNCHEZ ROBLES	09765632Q					RENUNCIA			
2	EDITORIAL BOSS MAKERTING S.L.	B24703555					NO SUBSANA			
3	ALNUAR 2000 S.L.	B24656373					EXCLUIDO, Salario inferior al Salario Mínimo Interprofesional			